



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078

San Isidro, 18 MAR. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 085-2013-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Memorandum N° 157-2013-1500-GSC/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 -2009-IN publicado el 15 de julio de 2009, se aprobó el Reglamento de Prestación de Servicios Extraordinarios Complementarios a la Función Policial que regula entre otros, la prestación de servicios individualizados que se realizan por acuerdos directos entre el efectivo policial que los presta y la institución que demanda el servicio, los mismos que no están sujetos a la suscripción de un Convenio entre las instituciones;

Que, el Artículo 7° del mencionado Reglamento, establece que el pago que corresponda al personal policial por los servicios extraordinarios complementarios a la función policial será abonado directamente al efectivo policial que preste el servicio por la entidad pública beneficiaria de los servicios, de acuerdo al monto establecido en el Anexo 1 del citado Reglamento, el cual considera el pago al efectivo policial de 0. 25% de la UIT por hora;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 183-2010-MSI, se modificó la bonificación por servicio individualizado para los efectivos de la Policía Nacional del Perú que participan en el servicio de seguridad ciudadana a S/. 72.00 Nuevos Soles por turno de cada 8 horas, considerando el 0.25% de la UIT, que representaba para el año 2010 la suma de S/. 9.00 Nuevos Soles por hora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 264-2012-EF publicado el 20 de diciembre de 2012, se aprobó el nuevo valor de la UIT para el año 2013 siendo este de S/. 3, 700.00 Nuevos Soles, por lo cual la bonificación por servicio individualizado para los efectivos de la Policía Nacional del Perú que participan en el servicio de seguridad ciudadana correspondería a S/. 9.25 Nuevos Soles por hora o su equivalente de S/. 74.00 Nuevos Soles por turno de cada 8 horas;

Que, mediante el documento del visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo se informa que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para atender lo solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana se encuentra considerado en la estructura de costos aprobada para el ejercicio 2013;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0327 -2013-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 artículo 20, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero del año 2013, el incremento de la Bonificación por Servicio Individualizado para los efectivos de la Policía Nacional del Perú que participan en el servicio de Seguridad Ciudadana de acuerdo al siguiente detalle:

1er. Turno	07:00 - 15:00 horas	S/ 74.00
2do. Turno	15:00 - 23:00 horas	S/ 74.00
3er. Turno	23:00 - 07:00 horas	S/ 74.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que a futuro se actualice el mencionado monto establecido en el artículo anterior, de acuerdo a la vigencia de la UIT fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas para cada año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, así como la autorización, supervisión y control de los servicios extraordinarios complementarios a la función policial que brinda el personal PNP que participan en el servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

